



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BROTO

3148

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Broto, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2017, acordó por unanimidad, la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio y realización de Actividades en Instalaciones Deportivas y Locales Municipales.

Se sometió a información pública, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, nº 97 de fecha 25 de mayo de 2017, por plazo de treinta días, no habiéndose formulado ninguna reclamación, por lo que se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo y se procede a su publicación, con el tenor literal siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y LOCALES MUNICIPALES

Artículo 5. Cuota Tributaria.

SERVICIOS QUE SE PRESTAN TARIFA
LOCALES MUNICIPALES

1. PARA PERNOCTAR 100 €/DÍA
2. USOS CON ANIMO DE LUCRO 20 €/DÍA

Contra este acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Broto, 10 de julio de 2017. La Alcaldesa, Carmen Muro Gracia